

Estado de Seguridad y con el Área de Telecomunicación de la Dirección General de la Policía».

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto materializar la integración de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias dentro de la organización de radiocomunicaciones del Cuerpo Nacional de Policía en dicha Comunidad Autónoma.

Segunda.—En el ámbito del anterior contexto, y con el fin de que dicha Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, pueda disponer del servicio de comunicaciones a través de la Red SIRDEE a partir de la formalización del presente Convenio, el Área de Telecomunicación de la Dirección General de la Policía, en el ejercicio de sus competencias, se compromete a entregar en depósito para su uso temporal, los recursos necesarios para la obtención del servicio de comunicaciones requerido.

Tercera.—Los recursos que el Área de Telecomunicación se compromete a ceder temporalmente, serán los equipos que se relacionan en el anexo adjunto, los cuales son entregados en pleno uso, es decir, dispuestos para la prestación del servicio de comunicaciones que les es propio.

Cuarta.—El Gobierno del Principado de Asturias se compromete a adquirir durante el año 2007, tiempo por el cual se concede el uso de los anteriores equipos, los medios técnicos precisos susceptibles de sustituir los equipos cedidos en depósito que le permitan poder continuar disponiendo de un servicio de comunicaciones de voz y datos, amparado en la autorización arriba referenciada.

Quinta.—La entrega y uso de los recursos contemplados en el presente Convenio no implicará contraprestación económica alguna.

Sexta.—El Gobierno del Principado de Asturias se ajustará a las condiciones técnicas específicas para los usuarios de la Red (anexo adjunto) y seguirá en su utilización las instrucciones de la Dirección del Programa SIRDEE.

Séptima.—Para el desarrollo del Convenio se creará una Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, integrada por el Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y representantes de la Dirección del Programa SIRDEE, del Área de Telecomunicación de la Dirección General de la Policía y de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y

Octava.—El presente Convenio, excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal, tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes firmantes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Novena.—El presente Convenio estará en vigor hasta 31 de diciembre de 2009, fecha prevista de finalización para el contrato a que se refiere el expositivo I, pudiendo ser prorrogado por las partes de acuerdo con las exigencias y plazos derivados de la ejecución y funcionamiento de la Red SIRDEE.

Décima.—El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo.
- Preaviso de alguna de las partes con dos meses de antelación.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las Partes firmantes.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado en el presente Convenio, lo firman en ejemplar duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha reflejados en el encabezamiento.—Por el Ministerio del Interior, el Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—Por el Gobierno del Principado de Asturias, el Presidente del Gobierno del Principado, Vicente Álvarez Areces.

ANEXO

Relación de equipos a entregar

Relación de equipos que, en aplicación del presente Convenio, el Área de Telecomunicación de la Dirección General de la Policía y en las condiciones convenidas, entregará a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

- 3 Equipos de transmisiones portátiles de sobremesa.
- 3 Equipos de transmisiones móviles vehiculares.
- 20 Equipos de transmisiones portátiles.

Total equipos: 26.

La entrega de esos equipos se realizará en pleno uso, es decir, junto con todos los accesorios que se precisan para la prestación del servicio de comunicaciones de voz y datos en el ámbito del SIRDEE.

Condiciones técnicas de los servicios

El pleno uso, además, implica que la entrega se realice con la previa y necesaria programación para la prestación efectiva del servicio anterior, con la distribución de los mismos en dos grupos de trabajo; uno con cobertura provincial y otro nacional bajo una subflota específica para la Unidad del CNP adscrita a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, e implementados con otros grupos generales de coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía.

En cuanto al mantenimiento de los terminales, éste será realizado a través de los Centros Técnicos Administrativos (CTA,s) de cada provincia, en los mismos términos que los del Cuerpo Nacional de Policía.

El sistema de cifrado, que necesariamente debe llevar todo equipo de transmisiones adscrito a la Red SIRDEE, será administrado por el Servicio de Seguridad del Programa que específicamente tiene atribuida esta función.

MINISTERIO DE FOMENTO

18805

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo GlobalMap 7500C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, S. L., con domicilio en Magistral Català, número 48, 46701 Gandía, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo GlobalMap 7500C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre.

Real Decreto 1890/2000 del Capítulo II del Título III del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.

Marca: Lowrance/Modelo: GlobalMap 7500C.

Número de homologación: 98.0498.

La presente homologación es válida hasta el 31 de marzo de 2011.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

18806

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo GlobalMap 6500C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, S. L., con domicilio Magistral Català, 48, 46701 Gandía, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo GlobalMap 6500C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre.

Real Decreto 1890/2000, Capítulo II del Título III del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.